



Expediente: **08 001 40 53 008 2021 00129 00**

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: JAIR ANTONIO TORRES GONZALEZ.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La sociedad BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real contra JAIR ANTONIO TORRES GONZALEZ, por lo que al haberse adelantado las notificaciones del demandado, sería del caso continuar con la ejecución.

No obstante, lo anterior, evidencia el juzgado que en el expediente no existe prueba de que el bien inmueble objeto del gravamen hipotecario se encuentre embargado, circunstancia que impide seguir adelante la ejecución según lo dispone el numeral 3º del artículo 468 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. No acceder a Seguir adelante la ejecución conforme las consideraciones expuestas en precedencia.
2. Requerir a la parte actora, a efectos de que aporte constancia de inscripción de embargo del inmueble hipotecado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ